Educación

Rio Bueno, 6 de mayo de 2021

EXENTO Nº 1477 **/ VISTOS:**

ID DOC: 413437

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05.05.2021, Que nombra Administradora Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley Nº 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006, artículos números 63 y 127.-

2.- Las disposiciones de la ley 19.886,"Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y su reglamento Decreto 250 artículo 10 N °3.

3.- El Decreto Exento N°3180 del 11/12/2009 que delega facultad al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. La licitación n° 3850-1-LQ21, del transporte escolar para el año 2021, la línea n° 7 denominada Cruce Santa Rosa Escuelas y Liceos de la comuna, las ofertas presentadas quedaron inadmisibles.
2. La licitación n° 3850-7-LE21, del transporte escolar para el año 2021, la línea n° 7 denominada Cruce Santa Rosa Escuelas y Liceos de la comuna, no presenta oferta alguna en plataforma
3. .- Que los antecedentes expuestos permiten concluir que se configura la causal para la contratación directa con el Proveedor previsto, la que se encuentra contemplada en el artículo 10, N°7, letra l, del reglamento de la ley 19886, que permite contratación directa cuando, "habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

4. Que el departamento de educación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para este servicio.-

5. Que la cotización recibida fue la siguiente:

Proveedor	RECORRIDO	Monto mensual
RICARDO FERNANDEZ MEZA	SANTA ROSA, PAMPA REDONDA A ESCUELAS Y LICEOS URBANOS	$ 2.199.600

6. En caso de que ocurra una suspensión de clases presenciales por caso fortuito o fuerza mayor u acto o medida de autoridad, en especial derivado del brote del Covid 19, que escape de la responsabilidad de la Municipalidad o del proveedor, se pagará a este último el 50%"

7. Que el proveedor previsto se encuentra inscrito y habilitado en el registro de chile-proveedores

RESUELVO

1.- APRUÉBASE Trato Directo Decreto 250 art. 10 n° 7, letra L, al proveedor RICARDO FERNANDEZ MEZA, RUT. 15.499.994-9

2.-APRUÉBASE los siguientes términos de referencia:

PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Traslado desde el mes de mayo a diciembre en los sectores Santa Rosa y pampa redonda a Liceos y Escuelas de comuna.

PLAZOS Y/O CONDICIONES

Una vez emitida la orden de compra el proveedor deberá entregar los servicios de manera inmediata

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Será de responsabilidad del proveedor la entrega de los servicios solicitados.-

3.-AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra de manera mensual, a través de plataforma Mercado Público, por el monto total de **$ 2.199.600 (dos millones ciento noventa y nueve mil seiscientos pesos, exenta de impuesto) a nombre de RICARDO FERNÁNDEZ MEZA, RUT. 15.499.994-9**

4.-DISPONGASE el pago de las prestaciones convenidas, previa recepción conforme del servicio de la unidad solicitante.-

5.-IMPÚTESE el gasto total 2152208007 del presupuesto vigente del Departamento de Educación Río Bueno, para el año 2021

6.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 hrs.

ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

VILENKA NICOLE ZÚÑIGA BRITO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)